



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALAMA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
LEY DE TRANSPARENCIA  
55 2890202 - 2890203

CARTA N° 454 /

CALAMA, 30 NOV. 2020

SEÑOR  
JORDANO ESPINDOLA  
PRESENTE.-

Estimado señor Espíndola:

Junto con saludarle muy cordialmente, comunico a usted, que con fecha 23 de octubre del presente año, se ha recepcionado, su solicitud de Acceso a la Información MU019T0001579, donde se le informó que se procedería a una prórroga en 10 días hábiles para recopilar los antecedentes solicitados y en la cual requiere lo siguiente:

*SE SOLICITA INFORME SOBRE REMATES EFECTUADOS POR LA MUNICIPALIDAD, SE REQUIERE ACTOS ADMINISTRATIVOS, UNIDAD RESPONSABLE, TODO DOCUMENTO QUE ACREDITE EL REMATE DESDE EL 2015 A LA FECHA*

*SI EXISTE MANUAL DE PROCEDIMIENTOS POR PARTE DE LA UNIDAD RESPONSABLE.*

*QUIEN CUSTODIA LAS ESPECIES. LISTADO DE ELIMINACIÓN DE ESPECIES POR VENCIMIENTO (ACTO ADMINISTRATIVO)2, al respecto expreso.*

Que, conforme a lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier organismo de la Administración del Estado, en forma y condiciones que establece esta ley".

Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público e información relativa a la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

Que, en virtud de lo expuesto, se estima que la información solicitada tiene el carácter de pública y que no concurre causal de secreto alguno, que justifique la denegación de la misma, por lo tanto.

**ENTRÉGUESE** la información solicitada por el señor Jordano Espíndola.

Sobre el particular, dando respuesta a su requerimiento y de acuerdo a lo informado por la Dirección de Administración de este Municipio, señalo y adjunto lo siguiente:



La Unidad de Bodega Municipales es la encargada de dar de baja y disponer para remate de las especies provenientes de Decomisos de Carabineros de Chile, decomisos del Aeródromo El Loa cuyos actos administrativos están basados en informes a través de listados que, una vez determinado el remate se concreta a través de Decreto Alcaldicio que autoriza el remate certificando los productos a rematar agrupados en Lotes y sus respectivos valores.

- Informe de procedimiento de Remates de la Jefa de Bodega Municipal de la I. Municipalidad e Calama, Sra. Mónica Castillo Villanueva.
- Manual de Procedimiento de la Unidad de Bodega Municipal.

Agradeciendo vuestra preocupación y la confianza de su persona en resolver esta inquietud con nuestra Institución, le saluda atentamente,



**DANIEL AGUSTO PEREZ**  
**ALCALDE**

DAP/JVR/JMO/COT/cot

**DISTRIBUCIÓN:**

- Sr. Jordano Espindola
- Dirección de Administración
- Oficina Ley de Transparencia
- Archivo